



PERSONERIA
DE BUCARAMANGA
Derecho a la ciudad

Bucaramanga, 10 MAY 2018



Señor (a)
JOSE MARIA MONTAÑEZ
Ciudad

REF: NOTIFICACIÓN POR AVISO.

La Personería de Bucaramanga, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que señala: - *Notificación por aviso - el cual cita: "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso"*, le notifica el Oficio 4258 del 24 de abril de 2018.

En consecuencia se adjunta el oficio mencionado, y se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso.

CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR

Secretario General

Sandra D.

REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
PERSONERÍA MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA - PERSONERÍA
MUNICIPAL
Dirección: carrera 11 No. 34-16/40

Bucaramanga, abril de 2018

Ciudad: BUCARAMANGA

Departamento: SANTANDER

Código Postal: 580006246

Envío: YG19D283481CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
JOSE MARIA MONTAÑEZ

Dirección: CARRERA 95 N° 127C-36

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:

25/04/2018 12:30:44

Min. Transporte Lic. de carga 000000 del 20/05/2018
Mx. IC Rem. Mensajero: Ingreso 000001 del 05/03/2018

Señor

OSÉ MARÍA MONTAÑEZ

Carrera 95 N° 127C- 36, Suba
Bogotá D.C.

SUNTO: Información de veeduría bajo Radicado Interno 5062-2016



Cordial saludo.



De acuerdo a su solicitud presentada ante este despacho, le informamos que se realizó una visita especial por parte de esta Agencia del Ministerio Público el día 11 de abril de 2018 a la Fiscalía 26 Local, con el fin de verificar el estado del proceso bajo radicado 2016-00490; a lo cual se constató lo siguiente:

- Que el proceso se encuentra en el mismo estado, no se ha tomado decisión de fondo, se han realizado cuatro visitas especiales por parte de esta Agencia del Ministerio Público desde el 15 de julio de 2017.

En consideración a lo expuesto, esta Personería Primera Delegada en lo Penal, oficiará a la Fiscalía 26 Local, solicitando celeridad procesal. No obstante, esta Agencia del Ministerio Público continuará ejerciendo su función encomendada, hasta la culminación del proceso en cumplimiento a la veeduría por usted solicitada.

Atentamente,

LUIS FERNANDO PICO VEGA

Personero Primero Delegado en lo Penal

Proyecto: Luis C. Gutiérrez - Abogado Contratista



Personería de Bucaramanga

Correspondencia: Enviada

Número: 2018 4258

Fecha: abril 24, 2018, 3:17 p.m.

Dependencia: Personería Delegada en lo

Serie: VEEDURÍAS

Anexos:

siged



PERSONERIA
DE BUCARAMANGA

A RECIBIDA

02 MAY 2013

HORA

40. Radicación

Firm Recibido

472	Motivos de Devolución		☐ 1 Desconocido	☐ 2 No Existe Número	
	☐ 3 Dirección Errada	☐ 4 No Reside	☐ 5 Rehusado	☐ 6 No Reclamado	
		☐ 7 Cerrado	☐ 8 Fallecido	☐ 9 No Contactado	
		☐ 10 Fuerza Mayor	☐ 11 Apartado Clausurado		
Fecha 1:	DIA	MES	AÑO	R	D
Nombre del distribuidor:					
C.C.					
Centro de Distribución:					
Observaciones:					
Fecha 2: DIA MES AÑO R D					
Nombre del distribuidor:					
C.C.					
Centro de Distribución:					
Observaciones:					

Pedro Velas
C.D. 76.493.89

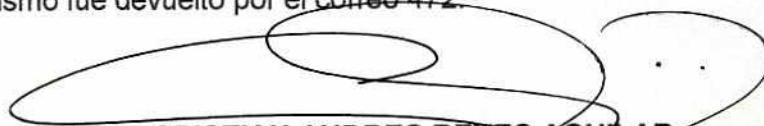




CONSTANCIA:

El presente aviso se fija en un lugar público y visible de la Personería de Bucaramanga, a partir de la fecha 10 MAY 2018 a las 7:30 A.M. (cartelera de la entidad), por el término de cinco (5) días, de acuerdo a lo establecido en el inciso 2 Art. 68 de la Ley 1437 de 2011, CPA y C.A. Art.45 d el C.C.A., para notificar a **JOSE MARIA MONTAÑEZ**, toda vez el mismo fue devuelto por el correo 472.

El Secretario General,


CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR



El presente oficio se desfija hoy, _____ a las 4:30 p.m. de conformidad con lo establecido en el en el inciso 2 Art. 68 de la Ley 1437 de 2011, CPA y C.A. Art.45 del C.C.A.

El Secretario General,

CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR



Sandra D.